



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

VISTO: las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo anunciadas en el día de ayer, tendientes a evitar la propagación de la pandemia del COVID-19;--

RESULTANDO: la existencia de trámites presenciales ante esta Dirección Nacional que deben ser sensiblemente reducidos en cumplimiento del fin antedicho-----

CONSIDERANDO: necesario readecuar trámites obligatorios para evitar la presencialidad-----

ATENTO: a lo expuesto-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Suspéndense los plazos de vigencia para la emisión del Permiso Nacional de Circulación hasta el 31 de enero de 2021, de todos los vehículos de transporte de cargas por carretera, cuyos permisos hayan vencido a partir del 1ero. de diciembre de 2020.-----

2°.- Serán excluidos de la prórroga establecida, debiendo realizarse presencialmente previa agenda web, los trámites relativos a: a) las empresas suspendidas; b) el alta y las modificaciones de vehículos y empresas; c) las empresas profesionales de carga, nuevas, y d) los permisos provisorios en alta de vehículos, otorgados por 30 días cuyo vencimiento haya acaecido en noviembre de 2020.-----

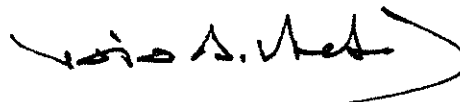
3°.- Se exhorta a realizar via web todo otro trámite no comprendido en los casos señalados precedentemente.-----

4°.- La obligatoriedad de realizar la Inspección Técnica Vehicular

permanecerá incambiada para los vehículos de transporte de cargas por carretera, debiendo realizarse la misma sin excepción alguna.-----

5°.- Se reitera la vigencia de la Resolución Ministerial de fecha 30 de noviembre de 2020 para las empresas de transporte de pasajeros-----

6°.- Comuníquese al Area de Gobierno Electrónico y pase a la Dirección Nacional de Transporte para su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conocimiento de la División Interior, División Fiscalización y Gestión de Contravenciones, Dirección General de Transporte Carretera, Servicios Jurídicos y notificación a las agremiaciones de transporte de pasajeros, a las empresas que no se encuentren agremiadas, a la firma APPLUS SA y a la intergremial de transportistas de cargas. Fecho, archívese.-----


LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

EXP. 20/1/5151 LB

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.

Atento a la Resolución Superior de fecha 02/12/2020 que luce a fs. 1 y 2 de obrados, por División Secretaría General notifíquese a las agremiaciones de transporte de pasajeros, ANETRA, GRUPO 12, ASTRAPIN, CEPROTUR, COT SA, a las agremiaciones de transporte de cargas GRUPO 12 e ITPC (Integremial de Transporte Profesional de Cargas) y APPLUS URUGUAY SA. Cumplido, siga a conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, Divisiones: Fiscalización y Gestión de Contravenciones, Ingeniería de Transporte, Interior, UCIC y la Asesoría de Servicios Jurídicos. -----

Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.